

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 460-21 que autoriza al general de brigada piloto Manuel Abad Garcia Lithgow, FARD, exagregado de Defensa de la República en la República Federativa de Brasil, a aceptar y usar la Medalla al Mérito Militar, otorgada por la Asociación de Agregados Militares acreditados en Brasil. G. O. No. 11027 del 30 de julio de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 460-21

VISTA: La Ley núm. 1325, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos, del 13 de enero de 1947.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, del 4 de febrero de 1947, y sus modificaciones.

VISTA: La comunicación núm. 24010, del 15 de junio de 2021, suscrita por el teniente general, E.R.D., Carlos Luciano Díaz Morfa, ministro de Defensa, dirigida al señor presidente de la República.

VISTA: La comunicación núm. 0579, del 17 de junio de 2021, suscrita por el mayor general piloto. FARD., Hugo R. González Borrell, asesor militar terrestre, naval y aéreo del Poder Ejecutivo, dirigida al consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al general de brigada piloto, **Manuel Abad García Lithgow, FARD**, exagregado de Defensa de la República Dominicana en la República Federativa de Brasil, para que pueda aceptar y usar la “Medalla al Mérito Militar”, que fue le otorgada por la Asociación de Agregados Militares acreditados en Brasil (AAMAB).

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 461-21 que nombra a Elsa Sabrina de Lourdes de la Cruz Vargas, viceministra de Relaciones Sindicales y Empresariales del Ministerio de Trabajo. Modifica el artículo 44 del Dec. No. 330-20. G. O. No. 11027 del 30 de julio de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 461-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se modifica el artículo 44 del Decreto núm. 330-20, del 16 de agosto de 2020, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 44. Elsa Sabrina de Lourdes de la Cruz Vargas queda designada viceministra de Relaciones Sindicales y Empresariales del Ministerio de Trabajo”.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Trabajo, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER